

Cosas a tener en cuenta en caso de despido

- Si tienes dudas solicita la presencia de un compañero del comité de empresa cuando te llamen para la firma del despido o del finiquito, estas en tu derecho de acudir con él.
- Revisa tus nóminas. Aquí aparecerá la antigüedad que tenemos en la empresa, nuestra categoría profesional, nuestros datos económicos, si hemos percibido Bonus por algún motivo, si hemos cobrado la compensación por los tickets restaurante, si tenemos seguro médico, etc.
- Revisa tus TR para ver si tienes horas extras pendiente de su cobro o disfrute y el saldo de vacaciones a fecha del despido. Será tarea de cada uno llevar la cuenta de si estas horas extras se realizaron en Festivo o en un día laboral, ya que tienen diferente abono (horas en festivo 1 a 1,75).
OJO: Si no cargaste las horas en TR, esas horas se las habrá llevado el viento.
El cálculo de una hora bruta se realizará dividiendo nuestro sueldo bruto anual entre 1800 horas.
- Tendrás que devolver el material que tengas de la empresa, móvil, tarjetas de acceso...
El material no devuelto te lo descontaran del finiquito.
- La empresa suele reconocer que el despido es improcedente, porque no puede demostrar que lo hace por bajo rendimiento o porque no has cumplido las expectativas (Artículo 54 del ET). Aunque el primer documento que nos presenta en todos los casos hace referencia a este tipo de despidos, generalmente reconocerán su improcedencia ya que nos ofrecerán una indemnización por despido Improcedente.
- La improcedencia en el despido supone de indemnización de 45 días por año trabajado con un tope de 42 mensualidades hasta la reforma laboral del 12/02/2012 y 33 días por año trabajado con un tope de 24 mensualidades desde dicha fecha. El cálculo de un día de trabajo será nuestro Sueldo Bruto entre 1.800 y multiplicado por 8.
- En el documento que se nos suministra la información de las razones del despido hay que hacer constar al lado de la firma las palabras 'NO CONFORME'. A menos que estemos de acuerdo con los motivos expuestos.
- La firma del finiquito implica la aceptación de las cantidades que se exponen en dicho documento. Si no se está de acuerdo no lo firmes, en este caso habrá que esperar al acto de conciliación entre empresa y trabajador para su cobro, aunque podrías demandar a la empresa por reclamación de cantidades es preferible esperar al acto de conciliación. Esto no supone impedimento para ser contratado por otra empresa ya que la vinculación con Tecnológica ha dejado de existir.
- El Seguro Médico sigue vigente hasta final del mes, independientemente del día de finalización de nuestra relación laboral con la empresa. El Seguro de Vida hasta el último día trabajado. Ponte en contacto con las compañías por si te interesa mantener estos seguros, puede ser que tengan cuotas especiales para antiguos empleados.
- Si has trabajado fuera de España y tienes pendiente realizar la declaración de la renta en el extranjero y/o Accenture te tienen que enviar el documento que certifica que has trabajado en el extranjero, no te olvides de comentarlo y que te expliquen los pasos a seguir tras salir de la empresa.
- Desde el momento en que nos comunican la noticia del despido hay que guardar cualquier correo que nos fuera útil pues dejaríamos de tener acceso al correo corporativo en muy poco tiempo.
- Entra en Recognition & Awards, valida si tienes puntos y gástalos.
- Si eres usuario de Accenture Privilege, recuerda transferir a tu cuenta bancaria el dinero, que tengas en tu bolsa, derivado de alguna promoción o devolución.
- Si tienes acciones de empresa, seguirás teniendo acceso a la página del Broker para hacer efectiva su venta.
- En nuestra web tienes una herramienta para el cálculo del finiquito y de la indemnización por despido. Calcula estas cuantías antes de la firma del mismo.